



ACTA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES
N° 003-2013-GRC/CR-CRNDNYDC

En el Callao, a los dieciocho días del mes de enero del 2013, siendo las 3:10 p.m., en la Sala del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970-Callao, se reunieron los miembros de la Comisión de Recursos Naturales, designados para el ejercicio del año 2013, bajo la Presidencia del Sr. Fernando García Valdiviezo, contando con la asistencia de los Consejeros Regionales: Eugenio Córdova Rodríguez y Juan de Dios Gavilano Ramírez.

Habiéndose verificado la asistencia de los señores miembros de la Comisión, el Presidente de la misma dio por iniciada la presente sesión, poniendo a consideración de los demás miembros el siguiente tema:



Recomendar al Consejo Regional aprobar vía Ordenanza Regional, la Política de Acción Ambiental del Callao 2013-2021; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

En este estado el Presidente, dio lectura al proyecto de Dictamen correspondiente, el mismo que siendo sometido a votación fue aprobado por unanimidad por los demás miembros de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, no habiendo debate alguno, en base a las siguientes consideraciones:

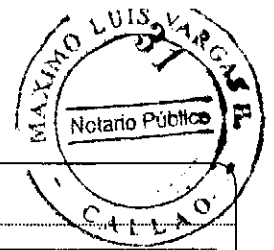
DICTAMEN N° 002-2013-GRC/CR-CRNDNYDC

VISTOS:

El Informe N° 090-2012-GRC/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorandum N° 016-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Informe N° 045-2013-GRC/GAJ de la Gerencia Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2004-REGION CALLAO-CR, se crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental, para la Región Callao, el mismo que está integrado por las instituciones y empresas públicas, empresas privadas, organismos no gubernamentales y la sociedad civil.



Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de julio del 2011, se aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el Decreto Legislativo N° 1013 que crea el Ministerio del Ambiente y el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprueba a Política Nacional del Ambiente;

Que, la Ley N° 28245- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, la misma que tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas; prescribe en su Artículo 23° que "las Comisiones Ambientales Regionales, CAR, son las instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental regional. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. El Consejo Directivo del CONAM aprueba la creación de la Comisión Ambiental Regional, su ámbito, funciones y composición";

Que, la Comisión Ambiental Regional C.A.R. - Callao es la instancia de gestión ambiental de carácter técnico multisectorial, encargada de la concertación y buena aplicación de la política ambiental regional entre el sector público y privado; creada mediante Decreto del Consejo Directivo N° 015-2001-CD/CONAM, siendo reglamentado mediante Decreto Regional N° 000004 del 26 de julio del 2011, modificado posteriormente por Decreto Regional N° 000011 del 21 de diciembre de 2011, siendo una de sus funciones la de proponer y desarrollar el Plan de Acción y la Agenda Ambiental Regional;

Que, mediante Informe N° 090-2012-GRC/GRRNGMA del 23 de noviembre de 2012, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite un proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Plan de Acción Ambiental del Callao 2013-2021, en razón del Artículo 22° de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que dispone que los Gobiernos regionales ejerce sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes; y asimismo lo adoptado en el Acuerdo N° 24 en el que la Comisión Ambiental Regional del Callao (CAR Callao) en su Sesión N2 007-2012/CAR Callao aprobó por unanimidad el Plan de Acción Ambiental del Callao;

Que, mediante Memorándum N° 016-2013-GRC/GRPPAT del 07 de enero de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha manifestado que el proyecto del Plan de Acción Ambiental del Callao se ha desarrollado de acuerdo a los lineamientos de política nacional sectorial;

Que, una de las condiciones para consolidar el proceso de gestión institucional, es la acción articulada de diferentes unidades orgánicas de gobierno en el desarrollo de sus funciones y competencias, es por ello que todo plan que es propuesto por el Gobierno Regional del Callao deben estar enmarcados e integrados con las políticas, planes y otros instrumentos





vigentes a nivel nacional, regional y local, situación por la cual la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial a emitido opinión favorable, según Memorandum N° 016-2013-GRC/GRPPAT;

Que, el Plan de Acción Ambiental del Callao - PAAC, viene a ser un instrumento de planificación ambiental regional a largo plazo que se formula utilizando como referencia la Política Ambiental Regional del Callao, claro está dentro del marco de lo tipificado por la normativa ambiental vigente, el cual contiene metas prioritarias, acciones estratégicas, responsables, así como los indicadores para evaluar su ejecución. En mérito a ello, la Comisión Ambiental Regional del Callao -CAR Callao, que integra a diversos representantes de entidades del sector público y privado, y cuya función es la de elaborar propuestas de solución de conflictos o controversias con sustento técnico, con la injerencia de los diversos Grupos Técnicos Regionales, ha logrado elaborar diversos instrumentos de gestión ambiental, entre ellos el Plan de Acción Ambiental del Callao;

Que, siendo el Callao, una provincia competitiva e inclusiva, con altos estándares ambientales, es importante se propicie que las diferentes instituciones públicas y privadas, juntamente con la población compartan responsabilidades en gestión ambiental, en aras de lograr el desarrollo sostenible, teniendo como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo y el desarrollo sostenible de la Provincia Constitucional del Callao mediante prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes;

Que, en tal sentido, siendo que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; y asimismo en el inciso a) del Artículo 53° prescribe como una de las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales es la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con el Informe N° 045-2013-GRC/GAJ, la Gerencia Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba el Plan de Acción Ambiental del Callao 2013-2021, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil, por Unanimidad;



DICTAMINA:

Recomendar al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, el Plan de Acción Ambiental del Callao 2013-2021; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la Sesión de la Comisión de Recursos Naturales, Defensa Nacional y Defensa Civil, siendo las 3:40 p.m.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Handwritten Signature]

FERNANDO GARCÍA VALDIVIEZO
COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Handwritten Signature]

JUAN DE DIOS GAVILANO RAMÍREZ
CONSEJERO REGIONAL




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Handwritten Signature]

EUGENIO CORDOVA RODRÍGUEZ
CONSEJERO REGIONAL